

Expediente: 4090/19
Carátula: CARRIZO FERNANDO C/ GEREZ AIDA LUZ S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 08/02/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GEREZ, AIDA LUZ-DEMANDADO
20117085997 - CARRIZO, FERNANDO DANIEL-ACTOR
20170410182 - ZELARAYAN, ALVARO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4090/19



H106018306065

JUICIO: CARRIZO FERNANDO c/ GEREZ AIDA LUZ s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4090/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 05/02/2025 presentado por el/la letrado/a ZELARAYAN, ALVARO RICARDO:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de **pago total de honorarios regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios**. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° 562209533487038, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$51.880,60.- a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ZELARAYAN, ALVARO RICARDO - M.P. N°4581**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20170410182, Cta. n° 460000103630965, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.
- 3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado Alvaro Ricardo Zelarayán, quedando en la cuenta n° **562209533487038** un saldo remanente de **\$18.311,34.-** a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1 preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** MDLAM - 4090/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$51.880,60

10%\$5.188,06

8%\$4.150,45

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.